# Universidad de Atacama <u>Departamento de Recursos Humanos</u> Registro H

REGULARIZA Y APRUEBA II PRORROGA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC 2016 DE PROYECTO FIC1605 /

Copiapó, 13 de septiembre de 2019

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 99

Vistos:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880, N°21.091 y N°21.094; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000, N° 27, de 2007, N° 30, de 2007, N°104 de 2008 y N°142 de 2008 y sus respectivas modificaciones; el artículo N°52 de la ley 19.880:

#### Considerando:

El Oficio DPI nº 705, de 08 de agosto de 2019, de doña Marcela Díaz Valderrama, Directora(s) de Planificación e Inversiones, mediante el cual solicita dictar acto administrativo que apruebe segunda prórroga de convenio que indica

Resolución Exenta FNDR nº 357, de 05 de julio de 2019, del Gobierno Regional de Atacama, que aprueba la II Prórroga de Convenio transferencia de Recursos Fondo de Innovación para la competitividad FIC.

Resolución Exenta UDA nº 20, de 07 de marzo de 2019, , Registro H, que Aprueba Prórroga de convenio de transferencia de recursos fondo de innovación para la competitividad FIC de proyecto de indica.

Resolución Exenta UDA nº 82, de 17 de octubre de 2017, Registro H, Que aprueba convenio de transferencia GORE UDA fondo de innovación para la competitividad FIC 2016, en el marco del proyecto FIC1605.

# RESUELVO:

1º REGULARIZASE Y APRUEBASE II Prorroga de Convenio de Transferencia de Recursos Fondo de Innovación para la Competitividad FIC 2016 de Proyecto que Indica, según lo que se indica a continuación:

# II PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS

### FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC

**ENTRE** 

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

## UNIVERSIDAD DE ATACAMA

"GEOTURISMO EN EL VALLE DEL HUASCO. UN APORTE DE LAS GEOCIENCIAS AL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DEL TURISMO TRADICIONAL"

CÓDIGO BIP 30486523

En Copiapó, 06 de junio de 2019, comparecen la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, persona jurídica de derecho público, indistintamente "UDA", RUT N° representada, según se acreditará, por su Rector, don CELSO ARIAS MORA, cédula nacional de identidad N° con domicilio para estos efectos en calle Avda. Copayapu N° 485, comuna de Copiapó, y el GOBIERNO REGIONAL DE LA/REGIÓN DE ATACAMA, Rut N° persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo PATRICIO URQUIETA GARCÍA, / cédula de identidad N° ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2º piso, calle Los Carrera Nº 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir la siguiente prórroga del convenio de transferencia de recursos:

#### PRIMERO: Antecedentes

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°339 de fecha 28 de septiembre de 2017 se aprobó el convenio de transferencia FIC, suscrito con la misma data, entre el Gobierno Regional y la Universidad de Atacama para la ejecución del programa denominado: "GEOTURISMO EN EL VALLE DEL HUASCO. UN APORTE DE LAS GEOCIENCIAS AL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DEL TURISMO TRADICIONAL", Código BIP 30486523.
- 2.- Que, según lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de transferencia se estipuló como plazo de ejecución de 18 meses a contar de la total tramitación del último acto administrativo.
- 3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 12 de fecha 15 de febrero de 2019, se prorrogó por primera vez el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2019
- 4.- Que, mediante Memo N° 435, de fecha del 03 de junio de 2019, de la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, se solicitó una segunda prórroga del plazo de ejecución, hasta el 31 de octubre de 2019, de acuerdo a lo requerido en el Oficio FIC N° 101 DEL 26 de abril de 2019 de la Universidad de Atacama.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 28 de septiembre de 2017, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado "GEOTURISMO EN EL VALLE DEL HUASCO. UN APORTE DE LAS GEOCIENCIAS AL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DEL TURISMO TRADICIONAL", Código BIP 30486523, objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio de fecha 28 de septiembre de 2017, y por tanto, modificar/la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el 31 de octubre de 2019.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que los montos pendientes por transferir y saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 28 de septiembre de 2017.

SEXTO: La personería de don PATRICIO URQUIETA GARCÍA, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 132 de 18 de mayo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don CELSO ARIAS MORA, para actuar en representación de la Universidad de Atacama (UDA), consta en Decreto Nº 359, de 13 de noviembre de 2018, del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General

CAM/ASO/EPE/pca. Distribución:

- Contraloría Interna
- DPI
- Decretación
- Archivo Institucional

CELSO ARIAS MORA Rector

JAD Y

Contralo (S)